

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero**  
**Rad. Nro. 110013103024 2020 00047 00**

Una vez revisado el expediente, se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente se requiere la tramitación del oficio que comunica el embargo decretado en el presente asunto, motivo por el cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DISPONE:

1. Por Secretaría actualícese el oficio de embargo No. 972 del 12 de marzo de 2020.
2. ORDENAR a la parte demandante, que en el término de treinta (30) días siguientes a la elaboración del oficio de embargo, según informe que se registre en consulta de Procesos, deberá solicitar la entrega del oficio en el correo electrónico [ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), programando su visita de manera previa con la secretaría del juzgado para la correspondiente autorización de ingreso a las instalaciones de la sede judicial.

Secretaría, NOTIFIQUE la presente determinación por estado y permanezca el proceso allí por el término arriba mencionado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**  
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--